

Tercera.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 1.1.c) establece que las medidas de esta Ley son de aplicación al personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social.

Asimismo el Real Decreto 2.664/1986, de 19 de diciembre, sobre homologación del régimen de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social con el del personal de la Administración Civil del Estado y ordenación de sus Cuerpos, dispone en el artículo 1º que “los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social se registrarán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado, aprobada por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y, en general, por las restantes normas aplicables a los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

Cuarta.- Los requisitos de titulación y funciones del citado funcionario se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.B).1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional del funcionario de carrera D. Juan José Galdeano Montoya con D.N.I. nº 23779720C en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que el interesado pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

1190 *ORDEN de 29 de julio de 2004, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Jesús María Martínez García en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA) de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 3 de junio de 2004 (B.O.C. nº 112, de 11.6.04), se aprueba la integración provisional del funcionario D. Jesús María Martínez García en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el citado funcionario está integrado en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración definitiva de D. Jesús María Martínez García número de registro de personal 41999846YAFB441 en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

cioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1191 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 28 de julio de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de mayo de 2004, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Arenera Industrial Barranquillo La Prieta, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº 024/2003.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 5 de mayo de 2004, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico "Arenera Industrial Barranquillo La Prieta", término municipal de La Oliva, Fuerteventura, expediente nº 24/2003, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ecológico del proyecto "Arenera Industrial. Nombre Barranquillo de La Prieta", promovido por D. Manuel González Montañez y otros, término municipal de La Oliva, Fuerteventura (expediente nº 24/03).

ANTECEDENTES

1º) El Proyecto referenciado está promovido por D. Manuel González Montañez y otros, el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) ha sido elaborado por D. José L. Pando Quintanilla (Ingeniero Técnico de Minas), D. Julio Izquierdo Álvarez (Ingeniero Técnico de Minas) y D. Basilio Berriel Vega (Geólogo).

2º) Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se remitió por la Dirección General de Industria y Energía, con fecha 28 de marzo de 2003 (registro de entrada nº 6550), a la Viceconsejería de Medio Ambiente, el expediente consistente en Proyecto de Arenera Industrial, Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto de Restauración y certificado sobre el resultado de la información pública. El Proyecto de Arenera presentado carecía del documento de presupuesto, por lo que se le requirió a la Dirección General de Industria y Energía a cumplimentar la documentación técnica, con el objeto de poder iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ecológico.

Con fecha 4 de agosto de 2003 y número de registro de entrada 21.353, la Dirección General de Industria y Energía remite anexos presentados por D. José Luis Pando Quintanilla, autor del proyecto, conforme a lo solicitado mediante escrito de fecha 16 de junio de 2003. Con fecha 12 de agosto de 2003 se inicia el expediente administrativo de procedimiento de evaluación de impacto ecológico.

3º) El Proyecto consiste en una explotación de arenas calcáreas de la Sección A), con una superficie minera de explotación de 10.000 m², dentro de una superficie total formada por depósitos vivos de 41.600 m². Esta explotación se ubica entre los parajes llamados Montaña del Calvario, Montaña Las Piedras, Cañada Melián y Montaña La Mareta. La zona, calificada como Suelo Rústico Minero de Extracción de Áridos en el planeamiento urbanístico de La Oliva, ocupa una extensión de terreno de 943.925 m², con un volumen de reservas extraíbles de 3.775.700 m³. La producción anual prevista es de 9.840 m³, por lo que la duración prevista de explotación se estima en 6 años, prorrogable.

4º) El Proyecto Cantera Barranquillo La Prieta fue sometido al trámite de información pública por el plazo de un mes, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 62, de 15 de mayo de 2002, y como edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Oliva.